



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 467-2017/MPL-A

Lambayeque, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 052/2017-MPL de fecha 06 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en Sesión de Concejo Municipal realizada con fecha 30 de Marzo del año en curso, se emitió el Acuerdo de Concejo N° 052/2017-MPL, a través del cual el Pleno del Concejo Municipal aprobó reconocer mediante acto Resolutivo al servidor Abog. Manuel Antonio Duarez Delgado por su desempeño en sus 39 años de servicio prestados al Estado, contribuyendo al logro de objetivos institucionales en favor de la comuna lambayecana.

Que, es política de ésta gestión municipal, reconocer y testimoniar el trabajo y esfuerzo que realiza el personal de esta entidad; entre ellos, al Abog. Manuel Antonio Duarez Delgado, a propósito de la celebración de sus 39 años de servicios a favor de la comuna lambayecana; desempeñando sus labores con responsabilidad, honradez y honestidad. Por ello, el Señor Alcalde Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz en representación de la ciudad de Lambayeque, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades; artículos I y II del Título Preliminar y artículos 20°, inc. 6° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, al ABOG. MANUEL ANTONIO DUAREZ DELGADO, por cumplir 39 años de servicios prestados a favor de la comuna lambayecana, desempeñándose con responsabilidad, honradez y honestidad; deseándole que sus metas y objetivos se cristalicen, y que el Divino Hacedor derrame sus bendiciones..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento se registre como mérito en su ficha escalafonaria.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Interesado
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Gerencia de Recursos Humanos
Área de Escalafón
Área de Remuneraciones
Área de Control de Personal
Portal de Transparencia
Archivo
RCVR/MANR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

RECIBIDO 31 AGO 2017